



Requisitos generales

Patrono Físico

Solicitud de arreglo o convenio de pago, debidamente lleno y firmado.

- Fotocopia de cédula de identidad, de residencia o pasaporte.
- Cancelación de los aportes de la Ley de Protección al Trabajador y sus respectivos intereses.
- Cancelación de honorarios de abogado, costas procesales, gastos administrativos y judiciales, para aquellos casos en cobro judicial, la cancelación de estos rubros no suspende las acciones judiciales, hasta que se formalice el arreglo de pago, o se cancele la totalidad del convenio administrativo de pago.
- Pago de gastos administrativos por trámite de la adecuación.

Patrono Jurídico

- Solicitud de arreglo o convenio de pago, debidamente lleno y firmado.
- Fotocopia de cédula de identidad, de residencia o pasaporte del representante legal.
- Fotocopia de cédula jurídica de la empresa.
- Original de personería jurídica vigente a la fecha, con no más de 30 días de emitida.
- Cancelación de los aportes de la Ley de Protección al Trabajador y sus respectivos intereses.
- Cancelación de los honorarios de abogado, costas procesales, gastos administrativos y judiciales, de los casos en cobro judicial. La cancelación de estos rubros no suspende las acciones judiciales, hasta que se formalice el arreglo de pago, o se cancele la totalidad del convenio administrativo de pago.
- Pago de gastos administrativos por trámite de la adecuación.

Trabajador Independiente

- Solicitud de arreglo o convenio de pago, debidamente lleno y firmado.
- Fotocopia de cédula de identidad, de residencia o pasaporte.
- Cancelación de honorarios de abogado, costas procesales, gastos administrativos y judiciales, para aquellos casos en cobro judicial, la cancelación de estos rubros no suspende las acciones judiciales, hasta que se formalice el arreglo de pago, o se cancele la totalidad del convenio administrativo de pago.
- Cancelación del 20% del total de la deuda.
- Pago de gastos administrativos por trámite de la adecuación.



Convenio de pago

- Es un acuerdo de pago entre las partes y no requiere de una garantía.
- Otorga la Condición de Patrono al día.
- Se utiliza para deudas en cobro administrativo o judicial siempre que exista sentencia.
- Si la deuda se encuentra en cobro judicial, el deudor debe aportar certificaciones de bienes muebles e inmuebles, emitidas por el Registro Nacional para su respectivo estudio.

Readecuación de pago

La readecuación de pago, es un acuerdo entre el patrono o trabajador independiente y la CAJA, en caso de que estos hayan formalizado un arreglo de pago o convenio de pago y se encuentren atrasados en el pago de las cuotas o planillas posteriores

Se puede realizar readecuaciones hasta por tres ocasiones en arreglos con garantías y una vez con convenios de pago.

Cesión de facturas

Se podrán ceder facturas a favor de la Caja, originadas por la venta de bienes y/o servicios a la Institución.

Presentar nota dirigida a la Subárea Adecuación Deudas o al Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, o a la sucursal correspondiente, sobre la propuesta de cesión de facturas.

Aportar fotocopias de las facturas a ceder, junto con un listado que indique la unidad en donde fue tramitada la factura.

La cesión de facturas puede ser total o parcial; en caso de ser parcial, la deuda no cubierta deberá ser cancelada o adecuada por medio de arreglo o convenio de pago.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE COBROS Y DIRECCIONES REGIONALES DE SUCURSALES

Garantía	Plazo máximo	Condiciones y requisitos adicionales
Cédulas hipotecarias en 1er grado	15 años (180 meses)	<p>Fotocopia del plano catastrado.</p> <p>Cancelación del avalúo de la propiedad.</p> <p>Certificación de la propiedad extendida por el Registro Nacional de la Propiedad, libre de gravámenes y anotaciones.</p> <p>Fotocopia de la cédula ofrecida en garantía.</p> <p>Si la propiedad ofrecida en garantía pertenece a una persona jurídica debe aportar comprobante de pago de impuestos a sociedades.</p> <p>Si el deudor es una persona jurídica debe aportar comprobante de pago de impuesto a sociedades.</p> <p>Constancia Municipal que indique que el deudor y dueño de la finca ofrecida en garantía se encuentra al día en el pago de los tributos</p>
Hipoteca en 1er grado	15 años (180 meses)	<p>Fotocopia del plano catastrado.</p> <p>Cancelación del avalúo de la propiedad.</p> <p>Certificación de la propiedad extendida por el Registro Nacional de la Propiedad, libre de gravámenes y anotaciones.</p> <p>Si la propiedad ofrecida en garantía pertenece a una persona jurídica debe aportar comprobante de pago de impuestos a sociedades.</p> <p>Si el deudor es una persona jurídica debe aportar comprobante de pago de impuesto a sociedades.</p> <p>Constancia Municipal que indique que el deudor y dueño de la finca ofrecida en garantía se encuentra al día en el pago de los tributos</p>
Hipoteca en 2do grado	8 años (96 meses)	Fotocopia del plano catastrado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE COBROS Y DIRECCIONES REGIONALES DE SUCURSALES

		<p>Cancelación del avalúo de la propiedad.</p> <p>Certificación de la propiedad extendida por el Registro Nacional de la Propiedad, libre de gravámenes y anotaciones.</p> <p>Si la propiedad ofrecida en garantía pertenece a una persona jurídica debe aportar comprobante de pago de impuestos a sociedades.</p> <p>Si el deudor es una persona jurídica debe aportar comprobante de pago de impuesto a sociedades.</p> <p>Constancia Municipal que indique que el deudor y dueño de la finca ofrecida en garantía se encuentra al día en el pago de los tributos</p>
Títulos Valores	8 años (96 meses)	<p>Fotocopia del título valor ofrecido en garantía.</p> <p>Se aceptan los siguientes títulos valores:</p> <p>Certificados de depósito a plazo o de inversión emitidos por los bancos del Sistema Bancario Nacional.</p> <p>Títulos de deuda emitidos por el Banco Central de Costa Rica o por el Ministerio de Hacienda.</p>



<p>Garantía de cumplimiento</p>	<p>15 años (180 meses)</p>	<p>Fotocopia de la garantía de cumplimiento o el aval bancario ofrecido en garantía.</p> <p>Se aceptan garantías de cumplimiento y avales bancarios emitidos por bancos del Sistema Bancario Nacional y de instituciones públicas.</p> <p>La garantía de cumplimiento y el aval bancario deberán contener al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">Nombre del ente emisor.Fecha de emisión del documento.Número de documento (equivale a la numeración del documento emitido).Por cuenta de (nombre del deudor).Por orden de (nombre del deudor).A favor de la Caja Costarricense de Seguro Social.Monto (equivale al monto del documento).Utilizable a partir del día (fecha de inicio del uso del documento).Fecha de vencimiento (fecha final del documento constituido).Condiciones. <p>La fecha de vencimiento de la garantía debe ser al menos 3 meses posterior al vencimiento del arreglo de pago. En caso de que la garantía sea renovable, la sustitución deberá efectuarse al menos 3 meses antes de su vencimiento.</p> <p>El valor nominal de la garantía debe ser igual o superior al monto garantizado.</p>
---------------------------------	--------------------------------	---



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE COBROS Y DIRECCIONES REGIONALES DE SUCURSALES

Fiduciaria	8 años (96 meses)	<ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de la cédula de identidad, pasaporte o de residencia del fiador o fiadores.2. Constancia de salario del fiador o fiadores, extendida por el patrono con los siguientes datos: Fecha de inicio de laborar en la empresa, puesto que ocupa, salario bruto y líquido, indicar si está libre de embargos.3. El salario líquido del fiador o fiadores debe cubrir al menos el 15% de la deuda, en forma individual o en conjunto.4. El fiador o fiadores deben ser asalariados. El fiador o fiadores deberán estar al día con el pago de las cuotas obreras y patronales.5. Los fiadores deben tener al menos tres meses de cotizar para la Caja y estar activos.6. Se acepta un máximo de 5 fiadores, y se encuentren laborando para una empresa diferente a la empresa deudora.7. No se aceptan fiadores de trabajadores independientes.
Cesión de Contratos	8 años (96 meses)	<p>Se podrán ofrecer como garantía, la cesión de uno o varios contratos. Para tales efectos se debe valorar la oportunidad, idoneidad y conveniencia de aceptar el contrato como garantía.</p> <p>Presentar nota dirigida a la Subárea Adecuación Deudas o al Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, o a la Sucursal correspondiente, la propuesta de cesión de contrato.</p> <p>Personería jurídica vigente a la fecha, con indicación del vencimiento del plazo social y vencimiento del nombramiento de los</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE COBROS Y DIRECCIONES REGIONALES DE SUCURSALES

		<p>representantes, con no más de treinta días de emitida.</p> <p>Fotocopias autenticadas por un notario público del o los contratos a ceder.</p> <p>Consentimiento de las partes involucradas en el contrato.</p>
Combinación de garantías		<p>En caso de que el patrono o trabajador independiente presenten 2 o más garantías respaldando la deuda, las mismas deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Instructivo, según tipo de garantía ofrecida.</p>